



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



S. 4297  
Doc: 430366/3



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, LA FUNDACIÓN GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

-2 OCT. 2017

En Málaga, a 17 de julio de 2017

### REUNIDOS

Nº Orden... 191  
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA  
DE UNA PARTE

Don José Ángel Narváez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en nombre y representación de la citada institución, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los estatutos reguladores de la Universidad de Málaga, artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades así como en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y Presidente de la Fundación General de la Universidad de Málaga, con [REDACTED] y domiciliada en Málaga, [REDACTED].

### DE OTRA PARTE

D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Reconociéndose ambas partes con capacidad suficiente y declarando expresamente no haber sido revocados ni limitados los poderes citados, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo, y al efecto,

### EXPONEN

I.- Que la Universidad de Málaga, por medio de la Fundación General de la Universidad de Málaga tiene prevista la realización de la XVI Edición de los Cursos de Verano en la ciudad de Málaga, que se celebrará entre los días 18 al 21 de julio de 2017, así como la realización de los Cursos de Otoño a celebrar en el mes de noviembre de 2017.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga son conscientes de la importancia de participar en la realización de actividades de extensión universitaria y cultural que, como en este caso, además, contribuyen de forma clara a mejorar el conocimiento de la realidad y de los problemas de la actualidad que preocupan a los ciudadanos.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias que le otorga la Ley



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente Convenio con sujeción a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Para el desarrollo de la actividad académica y cultural programada para la XVI Edición de los Cursos de Verano, a desarrollar entre los días 18 al 21 de julio de 2017, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga aportará las instalaciones del Museo del patrimonio Municipal (MUPAM), en caso de ser necesario o cualquier otro espacio de gestión municipal, previo requerimiento por parte de la FGUMA y con el tiempo suficiente para su gestión.

Las citadas instalaciones cuentan con los requisitos necesarios para el desarrollo óptimo de la actividad programada.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga cederá los espacios públicos necesarios para la difusión de estos cursos (soportes de alumbrado público, etc).

**Segunda.-** La Universidad de Málaga, a propuesta del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, ha incluido en la programación de esta XVI Edición, el curso denominado “Coleccionismo: coleccionista y colecciones”.

**Tercera.-** Asimismo, El Ayuntamiento de Málaga participará en la programación académica de los cursos de otoño 2017 de la Fundación General de la Universidad de Málaga, prevista para los meses de octubre y noviembre.

**Cuarta.-** El Ayuntamiento de Málaga, mediante adopción de acuerdo al respecto por el órgano municipal competente, se compromete a abonar a la Fundación General de la Universidad de Málaga la cantidad de 32.000,00 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS) en concepto de colaboración para la organización y gestión de las actividades académicas citadas (Cursos de Verano y de Otoño) con



cargo a las aplicaciones presupuestarias 15.9122.48900 PAM 8600 y 01.3349.48900 PAM 4001.

Conforme a lo previsto en la Base 36ª de las de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Málaga, el pago de la subvención se realizará mediante pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada que será ingresada en la cuenta corriente número ES16 0049 5204 51 2518592069.

La entidad receptora de dichos fondos será la encargada de la justificación de la aplicación de los mismos objeto del Convenio, y en cuanto al régimen jurídico aplicable se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza Municipal, debiendo acreditar que cumple los requisitos legalmente previstos para poder ser beneficiaria de subvenciones.

**Quinta.** La Fundación General de la Universidad de Málaga con sus medios y recursos propios, o mediante acuerdos o colaboraciones pertinentes, facilitará la eficaz difusión de la participación del Ayuntamiento de Málaga como colaborador de los Cursos de Verano.

**Sexta.-** La Fundación General de la Universidad de Málaga por medio del presente documento concede al Ayuntamiento de Málaga 20 plazas por curso, con carácter gratuito, para la XVI Edición de los Cursos de Verano a celebrar en la ciudad de Málaga, al objeto de que sean ofertadas a los residentes permanentes en dicha ciudad.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Málaga, con sus medios y recursos propios, se compromete a establecer las infraestructuras necesarias para que los interesados en esas plazas puedan solicitarlas, así como los elementos para la más eficaz difusión de estos Cursos de Verano.

Los requisitos para la obtención de dichas plazas serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previa consideración de la Fundación General de la Universidad de Málaga.

**Séptima.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar, a su exclusiva costa y/o en colaboración con otras entidades, las actividades complementarias a los citados Cursos de Verano conforme al programa definitivo que será sometido a la aprobación de la Fundación General de la



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

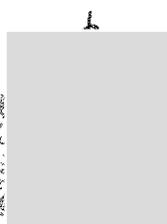


Universidad de Málaga antes del 30 de junio de 2017.

Octava.- Al objeto de que toda la información de los Cursos de Verano tenga un carácter uniforme, las partes se comprometen a observar las directrices de comunicación y protocolo establecidas en el diseño de los cursos para la Universidad y la Fundación General de la Universidad de Málaga.

Novena.- Para el seguimiento del presente Convenio, se podrá constituir una Comisión de seguimiento en la que estén representadas todas las partes intervinientes.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado, firman ambas partes en fecha y lugar "ut supra".

<p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA</p>
 <p>Fdo: José Angel Návárez Bueno</p>	 <p>Fdo: Francisco de la Torre Prados</p>

Este documento ha sido efectivamente firmado

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la Resolución de fecha 14 de julio de 2017  
El Jefe del Servicio

Fdo.: Antonio Mateos Sánchez.